Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SE GUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Expediente Nº 500014003002 2022 00308 00

Villavicencio, ocho (8) de marzo de 2024.

1. Vencido como se encuentra el término de traslado de la anterior liquidación del crédito practicada por la parte demandante, sin que la misma hubiere sido objetada por las partes en conflicto y encontrándose la misma ajustada a derecho, es del caso impartirle su correspondiente aprobación.

2. Toda vez que no se observa reparo sobre la liquidación de costas realizada por secretaría, se le imparte aprobación a la misma.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente
Diego Alexander Moreno Corredor
Juez

Firmado Por:
Diego Alexander Moreno Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d531b3737aacb6dc66799880ff46d2a30154d0f29763fd6f6dac94fc0e49ff33**
Documento generado en 08/03/2024 10:08:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SE GUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Expediente Nº 500014003002 2022 00840 00

Villavicencio, ocho (8) de marzo de 2024.

1. Vencido como se encuentra el término de traslado de la anterior liquidación del crédito practicada por la parte demandante, sin que la misma hubiere sido objetada por las partes en conflicto y encontrándose la misma ajustada a derecho, es del caso impartirle su correspondiente aprobación.

2. Toda vez que no se observa reparo sobre la liquidación de costas realizada por secretaría, se le imparte aprobación a la misma.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente
Diego Alexander Moreno Corredor
Juez

Firmado Por:
Diego Alexander Moreno Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a28e6599ca434529c1c2926e60defb196288fc6f0b531ca37bcd75b2bb72ad**
Documento generado en 08/03/2024 10:08:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica